



Causa No. 167-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 167-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 167-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de enero de 2021. Las 17h11.-

VISTOS.- El 07 de enero de 2021, a las 12h23, ingresa un escrito firmado por la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde, patrocinadora del señor Tito Galo Lara Yépez, en una (1) foja, señalando: *"... solicito al Pleno del Tribunal que REVOQUE y deje sin efecto el Auto de Archivo emitido con fecha 07 de enero de 2021(sic) en la presente causa. Consecuentemente además no solo la Juez de instancia deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de trámites (sic) sino que TODOS los jueces QUE FIRMARON EL "Auto de Archivo" deben excusarse y deberá conformarse EL PLENO con los demás jueces del Tribunal (...)"*

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dispone:

PRIMERO.- Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor Tito Galo Lara Yépez de 07 de enero de 2021, a las 12h23, señalando que, de la verificación del expediente procesal de la causa Nro. 167-2020-TCE, no existe auto de archivo alguno emitido por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 07 de enero de 2021, ni razones de notificación con la fecha señalada, como lo puntualiza el peticionario en reiteradas veces en su escrito, por lo que su pedido deviene en improcedente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al señor Tito Galo Lara Yépez, a la abogada Paulina Nathaly Jácome Campoverde y al doctor Guillermo González O., en las direcciones de correo electrónico: nathyabogada06@gmail.com; guillermogonzalez333@yahoo.com; y, galolaralibertad@gmail.com, señaladas en su escrito.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 167-2020-TCE

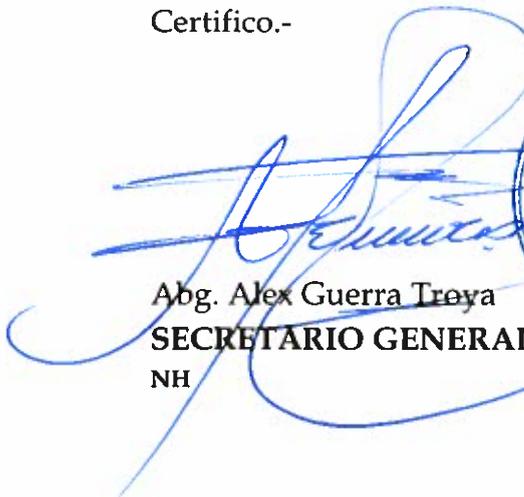
electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec;
enriquevaca@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA**; Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ**; Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ**; Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ**; Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ**.

Certifico.-


Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
NH

